

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMAPA DE REYNOSA

RESPUESTA: RSI-103-2016

FOLIO: 00320016

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Reynosa, Tamps. a 01 de febrero del 2017

C. **[REDACTED]**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 13 de diciembre del 2016, que a la letra dice:

- SOLICITO LA COPIA DE LA ACTA NUMERO 19 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CELEBRADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016 Y SOLICITO TAMBIÉN NOMBRE COMPLETO Y FECHA DE NACIMIENTO DE LOS RESPONSABLES DE LOS DESPACHOS DE LAS GERENCIAS DE COMERCIAL Y DE LA ADMINISTRATIVA SIN MAS POR EL MOMENTO GRACIAS.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envió a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada mediante documento anexo.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



DEPARTAMENTO:

ORGANO DE CONTROL

OFICIO

OF-CON-074/2017

ASUNTO

EL QUE SE INDICA

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de enero del 2017

LIC. CLARA LOURDES GARCIA LACAVEX
Comité de Transparencia.
PRESENTE.-

En atención a oficio UT/014/2017 me permito informar a usted que en el mes de Septiembre del 2016 **NO EXISTE** el acta número 19 del Consejo de Administración requerida por un ciudadano ante la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, a su cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL

COMISARIO



c.c.p. Ing. Juan García Guerrero/ Encargado del Despacho de la Gerencia General/ para su conocimiento
c.c.p. Archivo
RCHV*gbl

3:50 PM





Cd. Reynosa, Tamaulipas. A 27 de Enero de 2017
Área: Coordinación de Recursos
Humanos y Nóminas
Oficio: CRHN 0091/2017
Asunto: El que se indica.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
ENC. DEL DESP. DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en respuesta al oficio No. UT/214/2016 de fecha 13 de Diciembre de 2016, mediante el cual se solicita nombre completo y fecha de nacimiento de los responsables de los despachos de las gerencias comerciales y de la administrativa; le informo lo siguiente.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA COMERCIAL
LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ

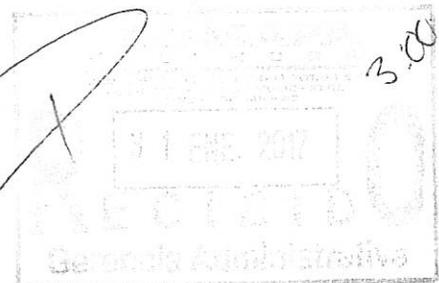
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad para así dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E:

LIC. J JESUS AMBRIZ GONZALEZ
COORDINACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS Y NOMINAS

>>



c.c.p. Archivo.



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.
004/2017**

En el municipio de Reynosa, Tamaulipas a 26 de enero del año 2017 en las instalaciones de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas, ubicadas en la calle Río Purificación y José de Escandón s/n, Col. Longoria, se reunió el Comité de Transparencia de este organismo descentralizado, encontrándose presentes los siguientes miembros del comité:

C. CLARA LOURDES GARCÍA LCAVEX, Coordinadora de la Unidad de Transparencia, C. RICARDO CHAPA VILLARREAL, Comisario, y el C. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA, Auxiliar Jurídico y Apoderado Legal.

I.- Lista de asistencia y verificación del quorum. Una vez que quedo comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, su titular declaró la existencia del quorum legal para sesionar.

II.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. Acto seguido, el Titular del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día
- 3.- Dictaminación de la declaración de inexistencia de la información solicitada mediante la solicitud de información SI-103-2016 con número de folio 00320016.
- 4.- Asuntos generales.

POR UNANIMIDAD SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA

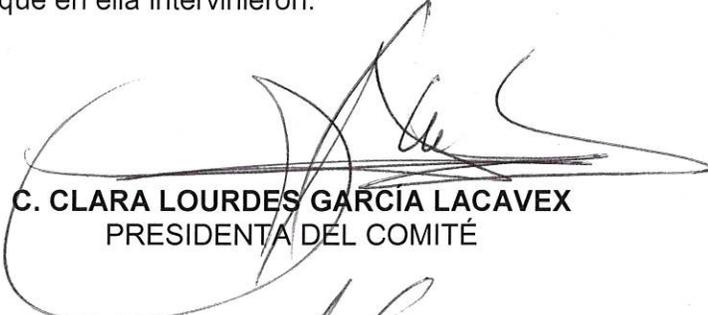
III Dictaminación de la declaración de inexistencia de la información requerida mediante solicitud de información SI-103-2016 con número de folio 00320016. Enseguida, la presidenta del Comité dio paso al análisis de la propuesta de la declaración de inexistencia formulada por la Comisaria, en relación a la solicitud en comento, en donde los integrantes del Comité procedieron a verificar la información solicitada por el particular.

Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de la declaración de inexistencia de la información, se encontraba apegada a derecho, toda vez que, en el mes de septiembre del 2016 no existe el acta número 19 del Consejo de Administración de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia, sometió a consideración de quienes integran dicho comité la declaración de inexistencia propuesta por la Comisaria, misma que fue aprobada por unanimidad.



No existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta del Comité de Transparencia, declaró concluida la presente sesión, siendo las **diez y seis horas** del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



C. CLARA LOURDES GARCÍA LACAVEX
PRESIDENTA DEL COMITÉ



C. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
SECRETARIO DEL COMITÉ



C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
RESOLUCIÓN DE NUMERO 03/2017**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a veinte seis de enero de dos mil diez y siete.

VISTO el estado que guarda la Solicitud de Información **SI-103-2017**, con número de folio 00320016, interpuesto por el **C. ANTONIO CHAPA MARFIL** ante este organismo denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se procedió a dictar resolución con base en los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

I Que el **13 de diciembre del 2016**, **ANTONIO CHAPA MARFIL**, formuló solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través del la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud SI-103-2016 con el folio 00320016, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe:

"SOLICITO LA COPIA DE LA ACTA NUMERO 19 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CELEBRADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016"

II Consecuentemente el 13 de diciembre de dos mil diez y seis, la Unidad de Transparencia solicitó información a la Coordinación Jurídica mediante oficio UT/213/2016 dando respuesta el 11 de enero del 2017, por lo que el 13 de enero del 2017 se solicitó información a la COMISARIA mediante oficio UT/014/2017, referendo en lo medular lo que a continuación se muestra:




Por lo que estando así las cosas, se procede a emitir la resolución bajo el tener de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, determina que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información.

TERCERO.- En su oficio CON/074/2017 El Comisario de este organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-103-2016, con número de folio 00320016, en el mes de septiembre del 2016 no existe el acta número 019 del Consejo de Administración requerida, para lo cual realizó la fundamentación y motivación siguiente:





DEPARTAMENTO: ORGANISMO DE CONTROL
OFICIO: OF CON-674/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Tel. Anexo: Tamaulipas, 12 de febrero del 2017

LIC. CLARA LOURDES GARCÍA LACAVEX
Comité de Transparencia
PRESENTE.

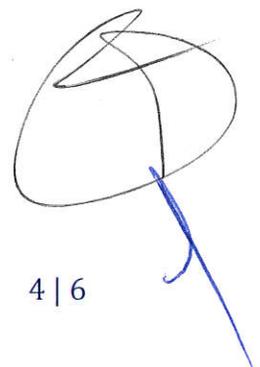
En atención a oficio UT/84/2017 que permito informar a usted que en el mes de Septiembre del 2016 **NO EXISTE** el acta número 19 del Consejo de Administración solicitado por un ciudadano ante el Comité de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, a su cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.


“RETRAZO RESPUESTA INFORMACIÓN”
 LIC. RICARDO GUERRA VILLARREAL
 COMISARIO


 No olvide consultar con los datos de Escándalos
 Calle Compañía Reynosa, Tamaulipas
 Tel: (895) 809-2200 | www.comapareynosa.gob.mx

V



CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Comisaria al determinar la inexistencia de la información requerida mediante la solicitud de información SI-103-2016 con número de folio 00320016.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, se deberá confirmar el contenido del oficio CON-0074-2017 quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción III, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma la determinación de clasificación de inexistencia planteada por la Comisaria según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO.- Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvieron por unanimidad la C. CLARA LOURDES GARCÍA LACAVEX, C. RICARDO CHAPA VILLARREAL y el C.MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA, integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.



C. CLARA LOURDES GARCÍA LACAVEX
PRESIDENTA DEL COMITÉ



C. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
SECRETARIO DEL COMITÉ



C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ